

ANUNCIO

Notificación del Decreto de aprobación de hojas de depósito previo e indemnizaciones por perjuicios derivados de la rápida ocupación

Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario Interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira de conformidad con el acuerdo de 3 de abril de 2019 del Ayuntamiento Pleno de Albolote donde se encomienda la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente y acuerdo de la Asamblea del Consorcio de fecha 10 de abril de 2019 por el que se acepta la encomienda anteriormente citada, y de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Albolote, el 5 de abril de 2019.

No habiendo sido posible su notificación por tratarse de titular desconocido, se procede a su publicación conforme a la legislación expropiatoria.

NOTIFICO

A

Como interesado en el procedimiento de expropiación forzosa y urgente para el Proyecto de Agrupación de Vertidos Norte a la EDAR de los Vados (Granada) Fase 2. Clave Secretaría General de Medio Ambiente y Aguas: A5.318.807/2112, en virtud de la presente, le participo del Decreto del Alcalde de Albolote, de fecha 16 de diciembre de 2021, en el que se adopta la siguiente Resolución cuyo contenido a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN DE HOJAS DE DEPÓSITO PREVIO

Vista la encomienda de gestión que este Ayuntamiento realizó, mediante acuerdo de pleno, de fecha 3 de abril de 2019, y publicado en el BOP nº 92, de 17 de mayo de 2019, en el Consorcio de La Vega-Sierra Elvira, para la tramitación de todo lo que conlleve poner a disposición de la Junta de Andalucía los terrenos para la construcción del PROYECTO DE OBRAS “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS NORTE A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA), FASE 2ª. CLAVE SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA: A5.318.807/2112”.

Vistos, igualmente, los acuerdos de pleno, de fecha 29 de julio de 2020, relativos a la estimación y desestimación de alegaciones, relación definitiva de bienes y levantamiento de actas previas por mutuo acuerdo, todos ellos relacionados con el expediente a que se ha hecho referencia anteriormente.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el citado Consorcio, en virtud de la encomienda que le ha efectuado este Ayuntamiento, para la citada expropiación forzosa, respecto de los titulares afectados por el proyecto relativo a la ejecución de la “Agrupación de Vertidos Norte a la Edar de los Vados (Granada) fase 2 aprobado definitivamente por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha de 30 de octubre de 2018.

Código Seguro De Verificación	kkwNq9wCYfBE0OUuGo9OHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/03/2022 15:02:35
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Visto el informe remitido a este Ayuntamiento, firmado por Doña María José Mateos Ortigosa, de fecha 13 de diciembre de 2021, y que se ha incorporado al expediente, comprensivo de la relación de hojas de depósito previo de las fincas afectadas.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las hojas de depósito previo a la ocupación que a continuación se relacionan con sus correspondientes importes:

1. Hojas de depósito previo a la ocupación

9) FINCA NÚM.299

a). Finca núm. 299.

b). Propietario/a: _____

c). Situación y linderos: Pedazo de tierra de riego, antes seco lote número dos, en término de Albolote, pago Callejones y Paredillas. Linda: Este, con la calle del Sordo; Sur, tierras de don Juan Segura y otros herederos de don Antonio Mariscal, Norte, resto del haza de que se segrega y que constituye el lote primero adjudicado a don José Gómez Sánchez, y Oeste, tierras que fueron del Conde de Floridablanca y camino de la Abadía.

d). Datos registrales: Finca de Albolote nº 5417, Tomo 1474 Libro: 79 Folio: 234 Inscripción: 4

e). Datos catastrales: 18004A01900034

f). Superficie total: 18.344,31 m²

g) Superficie expropiada de ocupación definitiva: 5,49 m²; Servidumbre de Acueducto: 204,14 m²; Ocupación Temporal: 1.381,51 m².

h). Importe total indemnización por expropiación: 1.413,86 euros.

.....

SEGUNDO. Ofrecer a los propietarios el cobro inmediato, con la advertencia de que este no vincula el justiprecio final, si bien, se descontará del mismo.

Para el caso de que no se acepte dicho cobro, se aprueba la consignación de las cantidades indicadas en concepto de depósito previo a la ocupación en la Caja General de Depósitos de Granada.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los propietarios afectados, sin perjuicio de que en algún momento se produzca algún cambio en la titularidad de las fincas relacionadas, informándoles de que contra el mismo y en virtud de lo dispuesto en el art. 52.5 de la Ley de Expropiación Forzosa no cabrá recurso alguno.

CUARTO. Convocar a los propietarios y titulares de derechos antes citados al objeto de proceder al abono correspondiente, para que comparezcan en las instalaciones establecidas a tal efecto. En otro caso, se procederá a consignar la cantidad en la Caja General de Depósitos, conforme establece el artículo 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Código Seguro De Verificación	kkwNq9wCYfBE00UuGo90HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/03/2022 15:02:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



QUINTO. No obstante, se ofrecerá a los interesados el cobro inmediato de esta cantidad. Y al único y exclusivo fin de realizar el pago de la misma, dispondrán de 10 días hábiles, desde el siguiente a recibir la notificación de este acto, para comparecer en las dependencias del Consorcio, ubicado en C/ Doctor Jiménez Rueda nº 10 de Atarfe, mediante cita previa, y recibir dicho pago.

Dicho acto tendrá por objeto únicamente optar por el pago sin que se pueda hacer ningún tipo de alegación, justificación o aportación de documentación ajenos a poder efectuar el acto de dicho pago.

Transcurrido el plazo indicado, sin que comparezcan los interesados para recibir el cobro de la cantidad estipulada en la hoja de depósito previo, se procederá según lo indicado, a su depósito en la Caja General de Depósitos.

Este trámite habilitará a la beneficiaria para la inmediata ocupación del bien de que se trate.

Contra esta resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, **no cabe recurso alguno.**"

B

En el supuesto de aceptar el cobro inmediato de la cantidad de **1.413,86 euros y al único y exclusivo fin** de realizar el pago de la misma, dispone de 10 días hábiles, desde el siguiente a recibir esta notificación, para comparecer en las dependencias del Consorcio, ubicado en C/ Doctor Jiménez Rueda nº 10 de Atarfe, previa cita, y recibir dicho pago. Deberá acudir acompañado de la **siguiente documentación:**

a) Deberá acreditarse debidamente la titularidad con adecuación a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, así como que la finca se encuentra libre de cargas y gravámenes (nota simple del registro de la propiedad).

b) Si la finca contemplada pertenece a un solo titular, deberá personarse el propietario por sí o mediante representante con poder debidamente autorizado.

c) Si se trata de bienes gananciales deberán asistir el marido y la esposa o cualquiera de ellos ostentando la representación del otro, o un tercero con apoderamiento de ambos.

d) Si la finca expropiada fuera de varios, deberán concurrir todos los propietarios o ser representados por uno de ellos u otra persona, con poder suficiente.

e) Los comparecientes deberán identificarse mediante D.N.I.

Dadas las circunstancias actuales en relación al COVID-19, se habilitará el espacio con las medidas de seguridad necesarias y, para acudir a la citación, a las personas titulares de las fincas afectadas se les permitirá estar acompañadas por una persona y se les pedirá que vayan con las protecciones recomendadas, mascarillas.

Lo que se le pone en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que, contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, **no cabe recurso alguno.**

En Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica por Doña M^a José Mateos Ortigosa, como Gerente del Consorcio de la Vega Sierra Elvira.

Código Seguro De Verificación	kkwNq9wCYfBE00UuGo90HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/03/2022 15:02:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



El Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira es el responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros.

Derechos que asisten al interesado:

-Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

-Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.

-Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (AGPD.ES) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

C/Doctor Jiménez Rueda, 10 18230 Atarfe (Granada).

Código Seguro De Verificación	kkwNq9wCYfBE00UuGo9OHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	03/03/2022 15:02:35
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

